



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I al II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 segundo párrafo, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29 fracción II, 37, 38, 40, 41, fracción I, 47 Fracción III y VIII, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 3^{er} TERCER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024** con base en la siguiente:

ANTECEDENTES:

I.-El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado]; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Toda vez que el artículo 47 fracción VIII de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, rendir informe al ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades y a los ciudadanos en general.

III.- Así mismo la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deban de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala



que la sesión, en la que el Presidente municipal rinda ante el Ayuntamiento, el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, salvo que se decida presentar su informe por escrito.

IV.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del ayuntamiento así lo declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que; **El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande;** por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo.

V.- Por lo anterior y con base en lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo señala que, corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como definir la celebración de las mismas es por eso que me permito solicitar se eleve a este soberano pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne en donde se lleve a cabo la entrega oficial del documento que contiene la rendición del 3er tercer informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, del ejercicio fiscal correspondiente, siendo el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo ubicada en la calle Refugio Barragán de Toscano sin número, en el Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Ayuntamiento se declare el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo en esta ciudad, como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión pública Solemne de Ayuntamiento, en la que se rendirá el 3er Tercer Informe de Gobierno por parte del de la voz, en tanto a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que será convocada para desahogarse en horario de las 19:00 diecinueve horas del próximo domingo 08 ocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

VII.- En tales circunstancias, propongo a este H. Ayuntamiento se declare el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza pública denominada Jardín 05 de Mayo de esta ciudad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento en la que se hará entrega oficial del documento que contiene el 3er Tercer informe de Gobierno.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

En merito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE SESION PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 3^{ER} TERCER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, BAJO LOS SIGUIENTES ...

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba se declare el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo en esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento para la entrega oficial del documento que contiene el 3^{er} Tercer Informe de gobierno del Mtro. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su calidad de Presidente Municipal, misma que se desahogará a las 19:00 diecinueve horas del día domingo 08 ocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaria de Gobierno Municipal, para que proceda a convocar a Sesión Publica Solemne de Ayuntamiento, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ABS/vso

